

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Barañain - Barañaingo Udala

GESTIÓN TRIBUTARIA	
Descripción	Gestión de impuestos, tasas etc municipales cuyos datos se hallan en los diferentes registros fiscales.
Finalidades y usos	Relativos a la gestión de los tributos municipales, tanto en periodo voluntario como en procedimiento de recaudación ejecutiva. Gestión de domicilios fiscales, domiciliaciones bancarias, planificación, generación y envío de recibos, mantenimiento de las bases de datos de cada tributo, gestionando la recepción y envío de información de cada entidad relacionada con dicha base de datos, gestión de devoluciones de ingresos indebidos.
Categoría de personas interesadas	Personas que se hallen sujetas a imposición por ser titulares de bienes, por su transmisión o adquisición, por el ejercicio de actividad económica, por el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios.
Procedimiento de recogida	Las personas interesadas o sus representantes legales, otras entidades públicas.
Soporte utilizado recogida	Impresos cumplimentados en papel o en formato digital a través del registro electrónico adjuntando la documentación pertinente
Salidas de datos	Gobierno de Navarra. <ul style="list-style-type: none"> • Hacienda Tributaria. • Patrimonio. • Administración Local. Jefatura Provincial de Tráfico. Empresa contratada para el mantenimiento de catastro. Empresa contratada para la gestión de deudas en vía de apremio Otras administraciones públicas tributarias: Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra. Entidades bancarias
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Intervención y Recaudación
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> - Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. - Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra - Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. - Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre, dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas. - Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. - Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto, por el que se regulan las devoluciones de ingresos indebidos en materia tributaria y las solicitudes de rectificación 	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Barañain - Barañaingo Udala

- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección postal o domicilio fiscal
Teléfono y correo electrónico
Firma o huella digital
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
Propiedades/Poseiones
ECONÓMICO FINANCIERO
Datos bancarios
Información comercial
Actividades negocios
Licencias comerciales
TRANSACCIONES
Bienes y servicios recibidos